

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 27 de agosto del 2009 dos mil nueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso
- III.- Toma de protesta al C. Bernabé Ceballos Virgen, suplente de la Regidora Yulenny Guylaine Cortes León.
- IV.- Informes de las Comisiones Municipales.
- V.- Peticiones de Dependencias.
- VI.- Peticiones de Terceros.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de ocho de los doce integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo número ciento catorce del período 2006-2009 manifestando que se integran en el transcurso de la sesión los C. Regidores Luís Ávila Aguilar, Elvira Cernas Méndez, Ramón Castañeda Pérez y el Sindico Municipal Víctor Chapa Farias.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión ordinaria del 21 de Julio del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Atendiendo las instrucciones del H. Cabildo, en la carpeta de asuntos se integró el acta de la sesión extraordinaria del 29 de Julio del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes, con la observación del Regidor Francisco Palacios Tapia, quien solicita que con referente al tema de la Cuenta Pública se cambie la frase ya que en el dictamen dice se abstendrá cuando ya fue votada por lo que tiene que decir se abstuvo de votar por que no fue invitado a la reunión de análisis.

Atendiendo las instrucciones del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión ordinaria del 11 de Agosto del 2009, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO.- Toma de protesta del C. Bernabé Ceballos Virgen, como Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Acto seguido el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, invita al suplente de la Regidora con Licencia Yulenny G. Cortés León, *C. Bernabé Ceballos Virgen*, a que asuma el cargo de Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y tome su lugar para que rinda la protesta de ley.

Manifestándole el Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario, al C. Regidor Bernabé. Ceballos Virgen:

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE REGIDOR INTERINO QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

RESPONDIENDO : SI PROTESTO.

Y SI NO LO HICIERE ASI QUE EL MUNICIPIO Y EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ TE LO DEMANDE”

CUARTO PUNTO.- Comisiones Municipales

Continuando con el uso de la voz el **Sindico Municipal Dr. Víctor Chapa Farias**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal da lectura al oficio SM-216/2009, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E.

El día 14 de julio del 2009, a las 19:48 hrs.; el **C. ONESIMO SANCHEZ CRUZ**, que ostenta el grado de **policía cuarto** adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica y Vialidad, conductor de la patrulla V-03 con placas 11-39, Tzuru sedan 2008, acompañado de **J. JESUS LOPEZ LOPEZ policía cuarto** también, acudían al llamado de la central de radio C-4 que reportó un robo en domicilio en la calle Inés Ramírez cruce con calle José barajas Carrillo de la colonia Alfredo V. Bonfil, por lo que en el trayecto al llegar al cruce de las calles Nicasio Carvajal Flores y Carlos Silva Gudiño intempestivamente se atravesó un vehículo marca General Motors Chevy Monza, café modelo 2000, con placas FSB3421, por lo que se produjo el choque como se describe en el parte de accidente 0602/2009 que adjunto al presente para su conocimiento.

Debo hacer mención que en su momento posterior al accidente acudió la contraparte a negociar los gastos de reparación de los daños solicitando que el Municipio cubriera éstos; sin embargo, no estuve de acuerdo porque al parecer había responsabilidad de ambos conductores y el caso se turnó al Ministerio Público del Fuero Común, quedando ambos vehículos a disposición en los patios del Complejo de Seguridad Pública.

Al día de hoy, esa representación social me informó que de acuerdo al peritaje realizado, la responsabilidad del choque recae en el conductor de la patrulla **ONESIMO SANCHEZ CRUZ** por no

activar los códigos requeridos en el Reglamento de Tránsito y Vialidad; por lo que, nos conmina como responsables solidarios a cubrir \$4,000.00 para la reparación del auto Chevy Monza y \$5,300.00 para la patrulla.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este Honorable Cabildo el apoyo al trabajador responsable con el pago total de los gastos por parte del H. Ayuntamiento o lo que considere pertinente.

Una vez analizado y discutido el asunto anterior el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes, que el Ayuntamiento cubra los daños ocasionados; dando prioridad al afectado y se le descuenta vía nomina al policía, previo convenio con la Oficialía Mayor, cubriendo el 100% durante el presente año.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez solicita se tome la misma consideración que los otros accidentes, el H. Ayuntamiento cubra los daños y se le descuenta al trabajador vía nomina.

El Regidor Luís Ávila Aguilar, solicita se cubran los daños al particular lo antes posible, ya que se comunicó con el afectado y le informó que el vehículo esta actualmente en el taller y no se dispone del mismo, ya que el caso se turnó al Ministerio Público y será él quien dictamine la culpabilidad, por otra parte se cree que el parte de accidente ha sido modificado.

El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, pide al Presidente Municipal, gire instrucciones para que se investigue el por que se modificó el peritaje por que a simple vista se sospecha que fue un accidente imprudencial del chofer de la patrulla son cinco metros de frenado y va a mas de cien kilómetros por hora en área urbana, manifiesta que ya van varias ocasiones que modifican los peritajes o que intentan modificarlos cuando se trata de la institución, cree que debe de ser por igual si la institución tuvo la culpa.

El Sindico Municipal, Víctor Chapa Farias, menciona que ningún parte de accidentes ha sido modificado ya que así como llego de primera intención así ha permanecido, ahora que si la contra parte tiene un parte de accidente diferente que lo muestre por que no puede permitir que se este mencionando que los partes de accidentes se modifican ya que no tiene conocimiento de que se haya realizado algo así.

El Regidor Luís Ávila Aguilar, aclara que en ningún momento se dijo que el Sindico Municipal lo haya modificado si no que al Sindico le pudo haber llegado modificado de la Dirección de Vialidad, menciona que la invitación del Regidor Petronilo Vázquez, es oportuna para que el Sindico como responsable del patrimonio municipal este mas vigilante, entiende que los elementos de seguridad para evitar su responsabilidad, el castigo y el gasto pues se apuraron a modificar el parte o a realizar

un parte diferente, menciona que ellos se comprometieron con la persona en el lugar de los hechos que no había problema reconociendo ellos mismos que habían tenido la culpa y el asunto fue cuando la persona acude con el Sindico y ve un parte diferente.

El Sindico Municipal, menciona que si existe otro parte que lo exhiban por que puede ser que de manera verbal hayan expresado eso pero ya cuando llego el parte llego así como se esta mostrando.

El Regidor Luís Ávila, expresa que eso le da la razón y esta clarísimo y la invitación es oportuna, es grave la situación por que verbalmente ellos reconocen su actitud y su responsabilidad es grave que ellos en el parte realicen un parte diferente, menciona que la situación ya esta arreglada y solamente quiere dejar la invitación de que se este mas al pendiente en ese tipo de situaciones para que no se afecte a la ciudadanía ya que si somos responsables hay que hacernos responsables y en este caso el Ministerio Publico dio la razón al afectado.

El Presidente Municipal, menciona es grave que se maneje una cosa y que sea otra, finalmente el agente de seguridad no cumplió con los requisitos cuando van a alta velocidad que deben de llevar prendidos los códigos, luces, sirena cuando es una emergencia ya cuando sucede y va con todo pues ya es otro escenario es diferente aquí no tomo las debidas precauciones y tan solo iba pitando al momento de cruzar una calle.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al dictamen de Regularización del Programa Parcial de Urbanización “**Motel Pacifico**” según oficio de procedencia SE.-662/2009 turnado por el **Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortes León y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción II , VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 y demás señalados por la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Lic. Arturo Javier Pérez Moreno, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Regularización del Programa Parcial de Urbanización denominado “*MOTEL PACIFICO*”. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que acredita la propiedad mediante escritura pública No. 13,741 expedida con fecha 24 de Agosto de 2006, emitida por el Lic. Rogelio A. Gaytan Gaytan, Notario Titular de la Notaria Pública número 14 de Villa de Álvarez; y hace constar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebraron por una parte Daniel y Alejandro de apellidos Cabrera Silva y por la otra parte el Señor Raúl Pérez Alatorre, en donde se negocio la venta de una fracción del Predio Rústico denominado “La Parranda”, con una superficie de 10,000.09 m². Dicha escritura se encuentra e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil número 202114-1 de fecha 30 de octubre de 2006.

TERCERO.- Que mediante escritura número 2,221 expedida por el Lic. Javier Antonio Chávez Anaya, Notario Público número 7 de Tonalá, Jalisco, se hace constar el TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO en donde el Señor Raúl Pérez Alatorre instituye a la única y Heredera Universal, a la señora Rosa Isabel Moreno Gómez, nombrándose como albacea al Señor Arturo Javier Pérez Moreno.

CUARTO.- Que mediante dictamen número DGOPDU DU 060/2009 de fecha 04 de febrero de 2009, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un aprovechamiento de tipo Alojamiento Temporal (Motel);

QUINTO.- Que mediante oficio número DG. OF. NO.02-CI-274/08 de fecha 16 de mayo de 2008, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, para el predio rústico denominado “La Parranda,” localizado al norponiente de la ciudad sobre la carretera Villa de Álvarez-Comala.

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-0168/2007 de fecha 15 de Julio de 2008;

SEPTIMO.- El proyecto comprende un solo lote vendible, para un aprovechamiento de tipo Alojamiento Temporal (Motel), con el siguiente cuadro;

zona	No .lotes
TH-3	1
No. total de lotes:	1

OCTAVO.- La superficie total de 10,170.34 m2 se subdivide en un solo lote vendible y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	lotes	Sup.m ²
TH-3	1	10,080.11 m ²
No. total de lotes:	1	10,080.01 m ²
SUPERFICIE TOTAL:		10,080.01 m ²

NOVENO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	Superficie	%
Área Vendible:	10,080.11 m ²	99.10
Área de Vialidad:	90.23 m ²	0.90
Superficie total:	10,170.34 m ²	100.00

DECIMO.- Que el área de cesión para destinos de equipamiento, correspondiente al proyecto es del 10% de conformidad con el artículo 139 fracción III, del reglamento de zonificación que corresponde lo siguiente:

ZONA	SUPERFICIE	CESIÓN REGLAMENTO	POR	TOTAL A CEDER
TH-3	10,080.00 M2	10%		1,0008.01 M2

DECIMO PRIMERO.-Que el con fecha 03 de octubre de 2006 se realizó el pago correspondiente al área de cesión, según lo hace constar el recibo No 01-104704, emitido por la Tesorería Municipal de Villa de Alvarez, Col. por un total de \$ 200,000.00****(Doscientos mil pesos 00/100 M. N.)****. Ya que se determinó un pago de 200.00*** (Doscientos pesos 00/100 m. n.) *** por metro cuadrado.

DECIMO SEGUNDO.- Que según el cálculo de área de cesión del proyecto regularización del Programa Parcial Motel Pacifico existe un faltante de 8.01 m2, los cuales deberán de ser cubiertos por el promotor.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Regularización del Programa Parcial de Urbanización “MOTEL PACIFICO”, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN de la regularización del Programa Parcial de Urbanización “MOTEL PACIFICO”, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 21de agosto de 2009.

A T E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO
BERNABE CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA
RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz **la Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de MODIFICACION de las Manzanas y Claves Catastrales del Fraccionamiento “EL HAYA”, **el cual a la letra dice:**

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los CC. C. P. Elvira Cernas Méndez, Presidenta C. Bernabé Ceballos Virgen, Secretario y la Profesora Alicia Radillo Carrillo Secretaria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. **PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de director general de **CASA COLIMA, S.A. DE C. V.**, solicitó a la dirección general de obras públicas y desarrollo urbano la modificación de las claves catastrales del fraccionamiento el HAYA, ubicado al poniente de esta ciudad de VILLA DE ALVAREZ, COL.

SEGUNDO.- Que la modificación solicitada es con el propósito de que no se repitan números de manzanas en diferentes fraccionamientos de la ciudad y no confundir a los colonos.

TERCERO.- Que la modificación sería de la siguiente manera:

MANZANA AUTORIZADA Y PUBLICADA	MANZANA MODIFICADA	NUMEROS DE LOTES	TOTAL DE LOTES
376	408	DEL 01 AL 05	5
377	409	DEL 01 AL 03	03
378	410	DEL 01 AL 22	22
379	411	DEL 01 AL 35	35
380	412	DEL 01 AL 14	14
381	413	DEL 01 AL 34	34
382	414	DEL 01 AL 03	3
383	415	DEL 01 AL 36	36
384	416	DEL 01 AL 20	20
385	417	DEL 01 AL 23	23
385	418	DEL 01 AL 18	18
387	419	DEL 01 AL 19	19
388	420	DEL 01 AL 35	35
389	421	DEL 01 AL 17	17
390	422	DEL 01 AL 40	40
391	423	DEL 01 AL 25	25
392	424	DEL 01 AL 16	16
402	425	DEL 01 AL 42	42
393	426	DEL 01 AL 29	29
394	427	DEL 01 AL 35	35
395	428	DEL 01 AL 19	19
396	429	DEL 01 AL 15	15
397	430	DEL 01 AL 15	15
398	431	DEL 01 AL 19	19
399	432	DEL 01 AL 35	35
400	433	DEL 01 AL 32	32
401	434	DEL 01 AL 04	04
403	435	DEL 01 AL 09	09

404	436	DEL 01 AL 14	14
405	437	DEL 01 AL 32	32
406	438	DEL 01 AL 35	35
407	439	DEL 01 AL 19	19
408	440	DEL 01 AL 10	10
409	441	DEL 01 AL 03	03
410	442	DEL 01 AL 19	19
411	443	DEL 01 AL 30	30
412	444	DEL 01 AL 27	27
413	445	DEL 01 AL 20	20
414	446	DEL 01 AL 15	15
415	447	DEL 01 AL 16	16
416	448	DEL 01 AL 14	14
417	449	DEL 01 AL 15	15
418	450	DEL 01 AL 11	11
422	451	DEL 01 AL 07	07
421	452	LOTE 01	01
419	453	DEL 01 AL 26	26
420	315	DEL 01 AL 10	10

TOTAL DE LOTES 943

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACION** de las manzanas y claves catastrales del fraccionamiento **EL HAYA**.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de agosto del 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE
CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO,
RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora **Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen **de Incorporación Municipal de 84 lotes de la tercera etapa, Fracción D, del Fraccionamiento “La Reserva”** según oficio de procedencia SE.- 663/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, la Regidora Lic. Yulenny G. Cortes León y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículo 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la tercera etapa, fase D, del fraccionamiento **LA RESERVA**, se realizó visita técnica el 06 de agosto de 2009, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 21 de agosto del 2009 por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrando que las obras de urbanización se encuentran al 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, falta por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultánea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-648/05 de fecha 15 de noviembre de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -041/2009 de fecha 07 de agosto de 2009, con un importe de \$ 116.36 (Ciento dieciséis pesos 36/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 28 lotes vendibles y 2 lotes de área de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

			COLINDANCIAS				
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
078	1	EI	51.25	51.25	71.6	74.6	3932.9
	2	EV	43.25	43.25	74.6	71.6	3336.1
							7269

[illegible]

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 30		
28 VENDIBLES	2 DE CESIÓN	
área vendible		3,076.52 m ²
área de cesión		7,269.00 m ²
área de vialidad		3,773.32 m ²
Sup. total a incorporar		14,118.84 m ²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 1071752, que extiende afianzadora Insurgentes, para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S. A de C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la tercera etapa, fracción D, misma que avala un monto de \$ 575,698.80 (Quinientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesos 80/100 M. N.);

DECIMO.- Que con fecha 13 de noviembre de 2008, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 721/2008, correspondiente a la etapa tres del fraccionamiento La Reserva, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de de 30 lotes de la tercera etapa, fase D, del fraccionamiento **La Reserva**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 21de agosto de 2009.

AT E N T A M E N T E
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE CEBALLOS
VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado

por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de MODIFICACION** del uso de suelo de los lotes 005 y 006 de la manzana 484, 005 y 006 de la manzana 487 y 005, 006, 007 y 008 de la manzana 488 de H4-U a MD-3, del Fraccionamiento “Los Olivos”, **el cual a la letra dice:**

HONORABLE CABILDO
PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, la licenciada Yulenny G. Cortes León y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. **PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Director General de **CASA COLIMA, S.A. DE C.V.**, solicitó la modificación de usos de suelo del fraccionamiento Los Olivos. Ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col.

SEGUNDO.- Que con la modificación solicitada se define e incentiva la zona comercial de la Av. Pablo Silva García.

TERCERO.- Que la modificación sería de la siguiente manera:

LOTE No.	MANZANA	SUPERFICIE	USO DE	USO DE SUELO MODIFICADO
			SUELO APROBADO Y PUBLICADO	

006	484	162.60	H4-U	MD-3
005	484	167.00	H4-U	MD-3
006	487	157.00	H4-U	MD-3
005	487	165.70	H4-U	MD-3
007	488	96.57	H4-U	MD-3
008	488	96.00	H4-U	MD-3
005	488	96.00	H4-U	MD-3
006	488	100.70	H4-U	MD-3

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACION** del uso de suelo de los lotes 005 y 006 de la manzana 484, 005 y 006 de la manzana 487, 005, 006, 007 y 008 de la manzana 488 de H4-U a MD-3, del fraccionamiento **LOS OLIVOS**.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 21 de agosto del 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de Incorporación Municipal de 146 lotes de la etapa única del Fraccionamiento “Hacienda El Cortijo” según **oficio de procedencia** SE.-671/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el C. Javier Ochoa Garduño en su calidad de promotor, solicitó con fecha 04 de junio de 2009, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la etapa única del fraccionamiento “**HACIENDA EL CORTIJO**”. Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 146 lotes, correspondientes a la etapa única del fraccionamiento **HACIENDA EL CORTIJO**, se realizó visita técnica el 16 de junio del 2009 por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología 20 de agosto por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 90%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y machuelos, y falta las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 16 de julio de 2005, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Hacienda El Cortijo**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 29 de junio del 2004, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 17 de enero de 2006, por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-231/03 de fecha 03 de septiembre de 2003;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-021/2008 de fecha 02 de abril de 2008;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -042/2008 de fecha 14 de agosto de 2009, con un importe de \$ 1,216.14 (Mil doscientos dieciséis pesos 14/100 M. N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 146 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 146	
144 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	21,125.55 m²
área de cesión	3,935.72 m²
área de vialidad	14,938.73 m²
Sup. total del fraccionamiento	40,000.00 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización la Tesorería Municipal cuenta con fianza No. 309633-0000, que extiende Primero Fianzas S. A de C. V., para que el C. Julio Aguirre González, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 910,784.49 (Novecientos diez mil setecientos ochenta y cuatro mil pesos 49/100 M. N.);

DECIMO.- Que con fecha 28 de noviembre de 2008, se emite licencia de urbanización correspondiente a la etapa única del fraccionamiento Hacienda El Cortijo, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 146 lotes, de la etapa única del fraccionamiento **Hacienda El Cortijo**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de agosto del 2009.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado

por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de Incorporación Municipal de 267 lotes de la Etapa 01 del Fraccionamiento “**Verde Valle**”, según oficio de procedencia SE.- 680/2009 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortes León y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo

establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que SEAL BIENES RAICES S.A. DE C.V, representada por el Ing. Sergio F. Bayardo Velasco, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 14 de agosto de 2009, a la dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento “**VERDE VALLE**”. Ubicado al Poniente de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de 267 lotes, correspondientes a la etapa uno, del fraccionamiento **VERDE VALLE**, se realizó visita técnica con fecha 14 de agosto del 2009, por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y el 21 de agosto por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo; encontrándose que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 60%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y machuelos, y falta por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 20 de junio de 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento **Verde Valle**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de mayo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 25 de mayo por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-416/08 de fecha 08 de agosto de 2008;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-042/2009 de fecha 17 de junio de 2009;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -043/2008 de fecha 17 de agosto de 2009, con un importe de \$ 1,587.58 (Mil quinientos ochenta y siete pesos 58/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 266 lotes vendibles y uno de cesión, según el siguiente cuadro de áreas;

					COLINDANCIAS					
LOTE	MZ	SUP.	DOMICILIO	USO	NORESTE	NOROESTE	SURESTE	SUROESTE	OCHAVO	
1	381	97.41	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	4.37 MTS . CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 40 MZ.381	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.53 MTS CON LOTE 2 MZ.381	3.49 MTS	
2	381	92.25	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.53 MTS CON LOTE 1 MZ. 381	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ. 381	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.69 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	3.58 MTS	
3	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 40 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 2 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE		
4	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 39 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE		
5	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 38 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE		
6	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 37 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE		
7	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 36 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE		
8	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 35 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE		

9	9	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 34 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
10	10	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 33 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
11	11	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 32 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
12	12	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 31 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
13	13	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 30 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
14	14	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 29 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
15	15	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 28 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 16 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
16	16	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 27 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 17 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
17	17	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 26 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 18 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 16 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
18	18	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 25 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 19 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 17 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
19	19	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 24 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 20 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 18 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
20	20	381	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 23 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 21 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 19 MZ.381	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
21	21	381	96.98	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.50 MTS CON LOTE 22 MZ.381	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	15.00 MTS CON LOTE 20 MZ.381	4.35 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	3.49 MTS
22	22	381	91.82	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	3.66 MTS CALLE HIGUERA DE PETERS	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.381	6.50 MTS CON LOTE 21 MZ.381	3.58 MTS
23	23	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 22 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 20 MZ.381	
24	24	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 19 MZ.381	
25	25	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 18 MZ.381	
26	26	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 17 MZ.381	

27	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 16 MZ.381	
28	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 15 MZ.381	
29	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 14 MZ.381	
30	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 13 MZ.381	
31	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 12 MZ.381	
32	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 11 MZ.381	
33	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 10 MZ.381	
34	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 9 MZ.381	
35	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 8 MZ.381	
36	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 7 MZ.381	
37	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 6 MZ.381	
38	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 39 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 5 MZ.381	
39	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 40 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 4 MZ.381	
40	381	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 39 MZ.381	15.00 MTS CON LOTE 1 MZ.381	6.00 MTS CON LOTE 3 MZ.381	
1	382	166.55	AV. BICENTENARIO	MD-3	14.57 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	10.00 MTS CON LOTE 13 MZ.382	7.50 MTS CON AV. BICENTENARIO	16.86 MTS CON LOTE 2 MZ.382	3.5
2	382	167.59	AV. BICENTENARIO	MD-3	16.86 MTS CON LOTE 1 MZ.382	5.00 MTS CON LOTE 4 Y 5.00 MTS CON LOTE 13 MZ.382	10.00 MTS CON AV. BICENTENARIO	16.72 MTS CON LOTE 3 MZ.382	.
3	382	162.38	AV. BICENTENARIO	MD-3	16.72 MTS CON LOTE 2 MZ.382	10.00 MTS CON LOTE 4 MZ.382	7.50 MTS CON AV. BICENTENARIO	13.95 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	3.57
4	382	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 13 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.382	10.00 MTS CON LOTE 3 Y 5.00 MTS CON LOTE 2 MZ.382	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	.

45	5	382	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 12 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.382	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
46	6	382	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 11 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.382	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
47	7	382	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 10 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.382	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	
48	8	382	96.96	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.50 MTS CON LOTE 9 MZ.382	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.382	4.34 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	3.49
49	9	382	91.79	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	3.66 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.382	6.50 MTS CON LOTE 8 MZ.382	3.58
50	10	382	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.382	6.00 MTS CON LOTE 7 MZ.382	
51	11	382	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.382	6.00 MTS CON LOTE 6 MZ.382	
52	12	382	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.382	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.382	6.00 MTS CON LOTE 5 MZ.382	
53	13	382	90.00	CALLE HIGUERA DE PETERS	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DE PETERS	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.382	10.00 MTS CON LOTE 1 Y 5.00 MTS CON LOTE 2 MZ.382	6.00 MTS CON LOTE 4 MZ.382	
54	1	383	208.71	AV. BICENTENARIO	MD-3	18.43 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	10.03 MTS CON LOTE 4 MZ.383	7.50 MTS CON AV. BICENTENARIO	21.44 MTS CON LOTE 2 MZ.383	3.50
55	2	383	216.97	AV. BICENTENARIO	MD-3	21.44 MTS CON LOTE 1 MZ.383	10.03 MTS CON LOTE 4 MZ.383	10.00 MTS CON AV. BICENTENARIO	21.95 MTS CON LOTE 3 MZ.383	
56	3	383	219.20	AV. BICENTENARIO	MD-3	21.95 MTS CON LOTE 2 MZ.383	10.04 MTS CON LOTE 4 MZ.383	7.51 MTS CON AV. BICENTENARIO	19.97 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	3.57
57	4	383	763.24	CALLE FLORENCIA	EV	23.89 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	25.01 MTS CON CALLE FLORENCIA	10.03 CON LOTES 1 Y 2,10.04 MTS CON LOTE 3 MZ. 383	22.41 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	3.49 Y 3.58
58	1	384	97.41	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	4.37 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 40 MZ.384	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.53 MTS CON LOTE 2 MZ.384	3.49
59	2	384	92.25	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.53 MTS CON LOTE 1 MZ. 384	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ.384	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.69 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	3.58
60	3	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 40 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 2 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
61	4	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 39 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
62	5	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 38 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
63	6	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 37 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
64	7	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 36 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	

8	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 35 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
9	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 34 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
10	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 33 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
11	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 32 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
12	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 31 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE11 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
13	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 30 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
14	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 29 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
15	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 28 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 16 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
16	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 27 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 17 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
17	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 26 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 18 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 16 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
18	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 25 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 19 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 17 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
19	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 24 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 20 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 18 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
20	384	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 23 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 21 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 19 MZ.384	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	
21	384	96.98	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.50 MTS CON LOTE 22 MZ.384	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	15.00 MTS CON LOTE 20 MZ.384	4.35 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	3.49
22	384	91.82	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	3.66 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.384	6.50 MTS CON LOTE 21 MZ.384	3.58
23	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 22 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 20 MZ.384	
24	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 19 MZ.384	
25	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 18 MZ.384	
26	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 17 MZ.384	
27	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 16 MZ.384	

85	28	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 15 MZ.384	
86	29	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 14 MZ.384	
87	30	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 13 MZ.384	
88	31	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 12 MZ.384	
89	32	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 11 MZ.384	
90	33	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 10 MZ.384	
91	34	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 9 MZ.384	
92	35	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 8 MZ.384	
93	36	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 7 MZ.384	
94	37	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 6 MZ.384	
95	38	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 39 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 5 MZ.384	
96	39	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 40 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 4 MZ.384	
97	40	384	90.00	CALLE HIGUERA MYSORE	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA MYSORE	15.00 MTS CON LOTE 39 MZ.384	15.00 MTS CON LOTE 1 MZ.384	6.00 MTS CON LOTE 3 MZ.384	
98	1	385	97.41	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	4.37 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 40 MZ.385	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.53 MTS CON LOTE 2 MZ.385	3.49
99	2	385	92.25	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.53 MTS CON LOTE 1 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ.385	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.69 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	3.58
100	3	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 40 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 2 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
101	4	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 39 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
102	5	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 38 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
103	6	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 37 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	

7	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 36 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
8	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 35 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
9	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 34 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
10	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 33 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
11	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 32 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
12	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 31 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
13	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 30 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
14	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 29 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
15	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 28 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 16 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
16	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 27 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 17 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
17	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 26 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 18 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 16 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
18	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 25 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 19 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 17 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
19	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 24 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 20 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 18 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
20	385	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 23 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 21 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 19 MZ.385	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
21	385	96.98	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.50 MTS CON LOTE 22 MZ.385	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	15.00 MTS CON LOTE 20 MZ.385	4.35 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	3.49
22	385	91.82	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	3.66 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.385	6.50 MTS CON LOTE 21 MZ.385	3.58
23	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 22 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 20 MZ.385	

121	24	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 19 MZ.385	
122	25	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 18 MZ.385	
123	26	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 17 MZ.385	
124	27	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 16 MZ.385	
125	28	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 15 MZ.385	
126	29	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 14 MZ.385	
127	30	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 13 MZ.385	
128	31	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 12 MZ.385	
129	32	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 11 MZ.385	
130	33	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 10 MZ.385	
131	34	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 9 MZ.385	
132	35	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 8 MZ.385	
133	36	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 7 MZ.385	
134	37	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 6 MZ.385	
135	38	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 39 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 5 MZ.385	
136	39	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 40 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 4 MZ.385	
137	40	385	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 39 MZ.385	15.00 MTS CON LOTE 1 MZ.385	6.00 MTS CON LOTE 3 MZ.385	
138	1	386	168.19	AV. BICENTENARIO	MD-3	14.74 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	10.00 MTS CON LOTE 13 MZ.386	7.51 MTS CON AV. BICENTENARIO	17.03 MTS CON LOTE 2 MZ.386	3.5
139	2	386	169.29	AV. BICENTENARIO	MD-3	17.03 MTS CON LOTE 1 MZ.386	5.00 MTS CON LOTE 4 Y 5.00 MTS CON LOTE 13 MZ.386	10.00 MTS CON AV. BICENTENARIO	16.82 MTS CON LOTE 3 MZ.386	
140	3	386	164.13	AV. BICENTENARIO	MD-3	16.82 MTS CON LOTE 2 MZ.386	10.00 MTS CON LOTE 4 MZ.386	7.50 MTS CON AV. BICENTENARIO	14.12 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	3.57

4	386	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE13 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.386	10.00 MTS CON LOTE 3 Y 5.00 MTS CON LOTE 2 MZ.386	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
5	386	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE12 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.386	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
6	386	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE11 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.386	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
7	386	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE10 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.386	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	
8	386	96.98	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.50 MTS CON LOTE 9 MZ.386	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.386	4.35 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	3.49
9	386	91.80	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	3.66 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.386	6.50 MTS CON LOTE 8 MZ.386	3.58
10	386	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.386	6.00 MTS CON LOTE 7 MZ.386	
11	386	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.386	6.00 MTS CON LOTE 6 MZ.386	
12	386	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.386	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.386	6.00 MTS CON LOTE 5 MZ.386	
13	386	90.00	CALLE HIGUERA COMUN	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA COMUN	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.386	10.00 MTS CON LOTE 1 Y 5.00 MTS CON LOTE 2 MZ.386	6.00 MTS CON LOTE 4 MZ.386	
1	387	166.49	AV. BICENTENARIO	MD-3	15.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	10.00 MTS CON LOTE 13 MZ.387	7.56 MTS CON AV. BICENTENARIO	16.42 MTS CON LOTE 2 MZ.387	3.34
2	387	158.79	AV. BICENTENARIO	MD-3	16.42 MTS CON LOTE 1 MZ.387	5.00 MTS CON LOTE 13 Y 5.00 MTS MTS CON LOTE 4 MZ.387	10.06 MTS CON AV. BICENTENARIO	15.34 MTS CON LOTE 3 MZ.387	.
3	387	144.88	AV. BICENTENARIO	MD-3	15.34 MTS CON LOTE 2 MZ.387	10.00 MTS CON LOTE 4 MZ.387	7.56 MTS CON AV. BICENTENARIO	11.76 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	3.72
4	387	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 13 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.387	5.00 MTS CON LOTE 2 Y 10.00 MTS CON LOTE 3 MZ. 387	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
5	387	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 12 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.387	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
6	387	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 11 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.387	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
7	387	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 10 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.387	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	

158	8	387	96.96	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.50 MTS CON LOTE 9 MZ.387	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.387	4.34 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	3.49
159	9	387	91.79	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	3.66 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.387	6.50 MTS CON LOTE 8 MZ.387	3.58
160	10	387	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.387	6.00 MTS CON LOTE 7 MZ.387	
161	11	387	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.387	6.00 MTS CON LOTE 6 MZ.387	
162	12	387	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.387	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.387	6.00 MTS CON LOTE 5 MZ.387	
163	13	387	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.387	5.00 MTS CON LOTE 2 Y 10.00 MTS CON LOTE 1 MZ. 387	6.00 MTS CON LOTE 4 MZ.387	
164	1	388	97.41	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	4.37 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 40 MZ.388	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.53 MTS CON LOTE 2 MZ.388	3.49
165	2	388	92.25	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.53 MTS CON LOTE 1 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ.388	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.69 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	3.58
166	3	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 40 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 2 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
167	4	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 39 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
168	5	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 38 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
169	6	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 37 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
170	7	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 36 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
171	8	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 35 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
172	9	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 34 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
173	10	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 33 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
174	11	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 32 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	

12	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 31 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
13	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 30 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
14	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 29 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
15	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 28 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 16 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
16	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 27 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 17 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
17	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 26 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 18 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 16 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
18	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 25 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 19 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 17 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
19	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 24 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 20 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 18 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
20	388	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 23 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 21 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 19 MZ.388	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	
21	388	96.98	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.50 MTS CON LOTE 22 MZ.388	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	15.00 MTS CON LOTE 20 MZ.388	4.35 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	3.49
22	388	91.82	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	3.62 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.388	6.50 MTS CON LOTE 21 MZ.388	3.58
23	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 22 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 20 MZ.388	
24	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 19 MZ.388	
25	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 18 MZ.388	
26	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 17 MZ.388	
27	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 16 MZ.388	
28	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 15 MZ.388	

192	29	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 14 MZ.388	
193	30	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 13 MZ.388	
194	31	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 12 MZ.388	
195	32	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 11 MZ.388	
196	33	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 10 MZ.388	
197	34	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 9 MZ.388	
198	35	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 8 MZ.388	
199	36	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 7 MZ.388	
200	37	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 6 MZ.388	
201	38	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 39 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 5 MZ.388	
202	39	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 40 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 4 MZ.388	
203	40	388	90.00	CALLE HIGUERA AUSTRALIANA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA AUSTRALIAN A	15.00 MTS CON LOTE 39 MZ.388	15.00 MTS CON LOTE 1 MZ.388	6.00 MTS CON LOTE 3 MZ.388	
204	1	389	97.41	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	4.37 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.389	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.53 MTS CON LOTE 2 MZ.389	3.49
205	2	389	92.25	CALLE PARMA	H4-U	6.53 MTS CON LOTE 1 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ.389	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.69 MTS CON CALLE PARMA	3.58
206	3	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 38 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 2 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
207	4	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 37 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 3 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
208	5	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 36 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 4 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
209	6	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 35 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 5 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	

7	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 34 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 6 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
8	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 33 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 7 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
9	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 32 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 8 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
10	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 31 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 9 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
11	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 30 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 10 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
12	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 29 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 11 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
13	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 28 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 12 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
14	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 27 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 13 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
15	389	90.00	CALLE PARMA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 26 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 16 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 14 MZ.389	6.00 MTS CON CALLE PARMA	
16	389	292.82	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	6.00 MTS CON LOTE 25 y 3 MTS CON LOTE 24 MZ.389	31.82 MTS CON LOTE 17 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 15 MZ.389 Y 16.42 CON CALLE PARMA	6.74 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	3.11
17	389	276.98	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	3.00 MTS CON LOTE 24 y 6 MTS CON LOTE 23 MZ.389	29.73 MTS CON LOTE 18 MZ.389	31.82 MTS CON LOTE 16 MZ.389	9.24 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	
18	389	258.09	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	6.00 MTS CON LOTE 22 y 3 MTS CON LOTE 21 MZ.389	27.63 MTS CON LOTE 19 MZ.389	29.73 MTS CON LOTE 17 MZ.389	9.24 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	
19	389	255.28	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	3.00 MTS CON LOTE 21 y 6.46 MTS CON LOTE 20 MZ.389	22.79 MTS CON CALLE PALERMO	27.63 MTS CON LOTE 18 MZ.389	7.81 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	3.88
20	389	91.22	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	3.62 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	12.50 MTS CON CALLE PALERMO	15.00 MTS CON LOTE 21 MZ.389	6.46 MTS CON LOTE 19 MZ.389	3.58
21	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 20 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 22 MZ.389	3.00 MTS CON LOTE 19 Y 3.00 MTS CON LOTE 18 MZ.389	
22	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 21 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 18 MZ.389	
23	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 22 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 17 MZ.389	
24	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 23 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.389	3.00 MTS CON LOTE 17 Y 3 MTS CON LOTE 16	

228	25	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 24 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 16 MZ.389	
229	26	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 25 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 15 MZ.389	
230	27	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 26 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 14 MZ.389	
231	28	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 27 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 13 MZ.389	
232	29	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 28 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 12 MZ.389	
233	30	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 29 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 11 MZ.389	
234	31	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 30 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 10 MZ.389	
235	32	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 31 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 9 MZ.389	
236	33	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 32 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 8 MZ.389	
237	34	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 33 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 7 MZ.389	
238	35	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 34 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 6 MZ.389	
239	36	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 35 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 5 MZ.389	
240	37	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 36 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 38 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 4 MZ.389	
241	38	389	90.00	CALLE HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.00 MTS CON LOTE 37 MZ.389	15.00 MTS CON LOTE 1 MZ.389	6.00 MTS CON LOTE 3 MZ.389	
242	1	390	172.29	AV. BICENTENARIO	MD-3	17.48 MTS CON CALLE PARMA	9.00 MTS CON LOTE 20 MZ.390	6.55 MTS CON AV. BICENTENARIO	19.00 MTS CON LOTE 2 MZ.390	3.34
243	2	390	166.64	AV. BICENTENARIO	MD-3	19.00 MTS CON LOTE 1 MZ.390	9.00 MTS CON LOTE 20 MZ.390	9.05 MTS CON AV. BICENTENARIO	18.03 MTS CON LOTE 3 MZ.390	
244	3	390	217.34	AV. BICENTENARIO	MD-3	18.03 MTS CON LOTE 2, 6.0 MTS CON LOTE 20 Y 0.50 MTS CON LOTE 19	6.44 MTS CON LOTE 16 Y 2.56 MTS CON LOTE 15 MZ.390	9.05 MTS CON AV. BICENTENARIO	23.77 MTS CON LOTE 4 MZ.390	

					MZ.390				
4	390	210.56	AV. BICENTENARIO	MD-3	23.77 MTS CON LOTE 3 MZ.390	3.44 MTS CON LOTE 15 Y 5.56 MTS CON LOTE 14 MZ.390	9.05 MTS CON AV. BICENTENARIO	23.02 MTS CON LOTE 5 MZ.390	
5	390	203.78	AV. BICENTENARIO	MD-3	23.02 MTS LOTE 4 MZ.390	0.43 MTS CON LOTE 14, 6.00 MTS CON LOTE 13 Y 2.57 MTS CON LOTE 12 MZ.390	9.00 MTS CON AV. BICENTENARIO	22.27 MTS CON LOTE 6 MZ.390	
6	390	211.82	AV. BICENTENARIO	MD-3	22.27 MTS LOTE 5 MZ.390	3.43 MTS CON LOTE 12 Y 6.00 MTS CON LOTE 11 MZ.390	10.10 MTS CON AV. BICENTENARIO	9.81 MTS CON LOTE 7, 9.00 MTS CON LOTE 8 Y 2.62 MTS CON LOTE 9 MZ.390	
7	390	173.10	AV.NIÑOS HEROES	MD-3	9.81 MTS CON LOTE 6 MZ.390	19.03 MTS CON LOTE 8 MZ.390	17.90 MTS CON AV. BICENTENARIO	5.65 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	3.4
8	390	164.78	AV.NIÑOS HEROES	MD-3	9.00 MTS CON LOTE 6 MZ.390	17.58 MTS CON LOTE 9 MZ.390	19.03 MTS CON LOTE 7 MZ.390	9.12 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	
9	390	151.71	AV.NIÑOS HEROES	MD-3	2.62 MTS CON LOTE 6 y 6.38 MTS CON LOTE 11 MZ.390	16.13 MTS CON LOTE 10 MZ.390	17.58 MTS CON LOTE 8 MZ.390	9.12 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	
10	390	173.90	AV.NIÑOS HEROES	MD-3	11.64 MTS CON LOTE 11 MZ.390	11.75 MTS CON CALLE FLORENCIA	16.13 MTS CON LOTE 9 MZ.390	9.32 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	3.81
11	390	108.13	CALLE FLORENCIA	H4-U	18.03 MTS CON LOTE 12 MZ.390	6.00 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.00 MTS CON LOTE 6 MZ.390	11.64 MTS CON LOTE 10 Y 6.38 MTS CON LOTE 9 MZ.390	
12	390	108.18	CALLE FLORENCIA	H4-U	18.03 MTS CON LOTE 13 MZ.390	6.00 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.43 MTS CON LOTE 6 Y 2.57 MTS CON LOTE 5 MZ 390	18.03 MTS CON LOTE 11 MZ.390	
13	390	108.23	CALLE FLORENCIA	H4-U	18.04 MTS CON LOTE 14 MZ.390	6.00 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.00 MTS CON LOTE 5 MZ 390	18.03 MTS CON LOTE 12 MZ.390	
14	390	108.28	CALLE FLORENCIA	H4-U	18.05 MTS CON LOTE 15 MZ.390	6.00 MTS CON CALLE FLORENCIA	0.43 MTS CON LOTE 5 y 5.57 MTS CON LOTE 4 MZ.390	18.04 MTS CON LOTE 13 MZ.390	
15	390	108.34	CALLE FLORENCIA	H4-U	18.06 MTS CON LOTE 16 MZ.390	6.00 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.44 MTS CON LOTE 4 Y 2.56 CON LOTE 3 MZ.390	18.05 MTS CON LOTE 14 MZ.390	
16	390	112.34	CALLE FLORENCIA	H4-U	6.57 MTS CON LOTE 17, 6.00 MTS CON LOTE 18 Y 5.50 MTS CON LOTE 19 MZ.390	6.00 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.44 MTS CON LOTE 3 MZ.390	18.06 MTS CON LOTE 15 MZ.390	
17	390	110.89	HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	3.66 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	15.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	18.00 MTS CON LOTE 18 MZ. 390	6.57 MTS CON LOTE 16 MZ.390	3.58

259	18	390	108.00	HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	18.00 MTS CON LOTE 17 MZ.390	18.00 MTS CON LOTE 19 MZ. 390	6.00 MTS CON LOTE 16 MZ.390	
260	19	390	108.00	HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	18.00 MTS CON LOTE 18 MZ.390	18.00 MTS CON LOTE 20 MZ. 390	5.50 MTS CON LOTE 16 Y 0.50 MTS CON LOTE 3 MZ.390	
261	20	390	108.00	HIGUERA ABIGARRADA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA ABIGARRAD A	18.00 MTS CON LOTE 19 MZ.390	9.00 MTS CON LOTE 1 Y 9.00 MTS CON LOTE 2 MZ.390	6.00 MTS CON LOTE 3 MZ.390	
262	1	391	353.94	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	11.54 MTS CON CALLE PARMA	24.32 MTS CON LOTE 2 MZ.391	21.98 MTS CON CALLE FLORENCIA	11.73 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	3.49Y3.23
263	2	391	233.77	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	10.00 MTS CON CALLE PARMA	22.43 MTS CON LOTE 3 MZ.391	24.32 MTS CON LOTE 1 MZ.391	10.14 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	
264	3	391	214.35	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	10.00 MTS CON CALLE PARMA	20.44 MTS CON LOTE 4 MZ.391	22.43 MTS CON LOTE 2 MZ.391	10.15 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	
265	4	391	194.42	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	10.00 MTS CON CALLE PARMA	18.45 MTS CON LOTE 5 MZ.391	20.44 MTS CON LOTE 3 MZ.391	10.15 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	
266	5	391	174.49	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	10.00 MTS CON CALLE PARMA	16.45 MTS CON LOTE 6 MZ.391	18.45 MTS CON LOTE 4 MZ.391	10.15 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	
267	6	391	214.22	AV. NIÑOS HEROES	MD-3	12.37 MTS CON CALLE PARMA	8.55 MTS CON CALLE PARMA	16.45 MTS CON LOTE 5 MZ.391	12.28 MTS CON AV.NIÑOS HEROES	3.873.54

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 267	
266 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	27,786.86 m²
área de cesión	763.24 m²
área de vialidad	20,648.52 m²
Sup. total a incorporar	49,198.62 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la fianza No. 3202, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que el SEAL BIENES RAICES S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 3'147,248.94 (Tres millones ciento cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho pesos 94/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 07 de julio de 2009 se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 294/2009, correspondiente a la etapa uno y dos, del fraccionamiento Verde Valle, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 267 lotes, de la etapa uno del fraccionamiento Verde Valle de una superficie total de 49,198.62 m2; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 21 de agosto de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE CEBALLOS VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El Regidor Petronilo Vázquez, menciona que va aprobar el dictamen habida cuenta de que no corresponde el área vendible con lo que se va a ceder de espacio de área verde por ejemplo en el Fraccionamiento Hacienda El Cortijo, son 21,000.00 metros y se dan casi 4,000.00 metros de área de cesión, en el de Carlos Vázquez, área vendible 3,000.00 y se dan 7,000.00 metros de área de cesión y en este fraccionamiento solo están dando solamente 700 metros de área de cesión por lo que no hay correspondencia entre el área vendible y el área de cesión lo va aprobar con el fin de que no se indique una predisposición con un desarrollador, siempre y cuando en la siguiente cesión la Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, realice un balance de todo lo que se ha cedido y lo que queda por ceder en cuanto a territorio ya que son cinco hectáreas y de esas cinco hectáreas 700 metros es un pedacito no hay correspondencia en lo absoluto. Segundo en la última o en la penúltima sesión le gustaría conocer el estado que guarda las áreas de cesión de todos los fraccionamientos sobre todo en los que se ha estado haciendo este juego que dan un poquito ahorita y que después dan mas, para que la siguiente administración tenga un balance por que en esos brincos es cuando hay aprovechamientos.

El Regidor Francisco Palacios, interpreta lo que el Regidor Petronilo Vázquez mencionó, esta diciendo que el área de cesión no corresponde al área que están vendiendo, entonces esta reglamentando que debe de ser un porcentaje por lo que no puede aprobar algo que no este dentro del reglamento solicita a la Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, que aclare eso.

La Regidora Elvira Cernas, menciona que lo que se esta haciendo es incorporando una parte y haría falta otra área de cesión que se incorporaría en otra etapa, aquí no coincide realmente por que en esa etapa solo aparece esa área de cesión y en el programa parcial si esta establecido el área de cesión correspondiente que son 17 % por habitacional o 20% por comercial así que en el programa si esta correcto no se esta incorporando en este momento toda el área de cesión de todas formas entregará una tarjeta informativa del total del área de cesión que le corresponde a este fraccionamiento y también una investigación de los demás y ver su estatus.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez** en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de **MODIFICACION del Programa Parcial de Urbanización “Colinas de las Lagunas”**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licenciada Yulenny G. Cortes León y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículo del 268 al 276 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el Ing. Alfredo Cervantes Ahumada, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “Colinas de las Lagunas”. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el 27 de febrero de 1984, en la ciudad de Colima, Col. El señor Jorge Cervantes González y el Señor Ramiro Arteaga Iñiguez, adquirieron por compra que hicieron a la Profesora Ramona Carvajal Cárdenas, el predio rústico constituido por el resto o mitad poniente de la fracción número 1 del predio denominado “Lagunas Cuatas,” ubicado al Norte de del Municipio de Villa de Álvarez, Col, con superficie original de 34-50-00.00 Has, tal como se expresa en la escritura pública No 3,229 otorgada por el Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la Notaria Pública número 9 de la misma ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma ciudad bajo el Folio Real Número 20157 el 28 de junio del mismo año.

TERCERO.- El 02 de abril de 1987, los señores Jorge Cervantes González y Ramiro Arteaga Iñiguez, vendieron al Lic. Francisco Iñiguez Ceballos y a 16 personas más, una fracción con superficie de 7-16-08 Has, del inmueble mencionado en el párrafo anterior, mediante escritura pública No 3,795 otorgada por el mismo notario.

En esa misma fecha mediante escritura pública No 4,796, concedida por el Titular de la Notaria Número 9 de la misma demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Colima, bajo el folio real 034,904 de fecha 13 de mayo del mismo año y en la dirección de Catastro en la cuenta número 56621, el señor Jorge Cervantes González adquirió la acción de propiedad equivalente al 50 %, que poseía el Lic. Ramiro Arteaga Iñiguez, del inmueble antes descrito, quedando como dueño exclusivo del referido inmueble.

CUARTO.- Que mediante oficio número DGOPDU DU-366/2009 de fecha 10 de agosto de 2009, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4;

QUINTO.- La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio emite el Certificado de no gravamen de fecha 23 de abril de 2009, para una fracción del rústico denominado “Palo Alto,” con superficie de 10-00-00.00 Has.

SEXTO.- Que el día 18 de febrero de 2008, el Ing. Alfredo Cervantes Ahumada, adquirió una fracción del expresado inmueble, con superficie de 4-00-04.44 Has, por compra que hizo al señor Jorge Cervantes González, tal como se corrobora en la escritura No 13,398 emitida por el Lic. Ramón Pérez Díaz, Titular de la Notaria No 1 de esta demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 25 de abril de 2008, bajo el folio real No 230901-1.

SEPTIMO.- Que mediante oficio numero 01-CI-1521/09 de fecha 20 de febrero de 2009, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios, para desarrollar construir 190 viviendas, entroncándose al pozo Lomas Altas sobre la calle Tecuanillo.

OCTAVO.-Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-031/2009 de fecha 06 de mayo de 2009;

NOVENO.- Que el 12 de septiembre del 2005, en sesión extraordinario el H. Cabildo de Villa de Alvarez, Col. aprobó el programa parcial de urbanización Profesor Gustavo Alberto Vázquez Montes, con un total de 212 lotes, de los cuales 196 son para uso habitacional densidad alta unifamiliar (H4-U), 14 para uso mixto de barrio intensidad alta (MB-3) y 02 lotes de área de cesión para destinos espacios verdes (EV).

DECIMO.-Que el día 22 de julio del 2008, en sesión ordinaria de Cabildo se aprobó la modificación al nombre del fraccionamiento de “PROFESOR GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES” por el nombre de “COLINAS DE LAS LAGUNAS”, lo cual se hace constar en acta de cabildo No 72, del libro II.

DECIMO PRIMERO.- Que la modificación al programa parcial de urbanización es solicitada para realizar una rectificación en el trazo de las vialidades ya que no coincidían con el polígono del fraccionamiento contiguo.

DECIMO SEGUNDO.- La modificación del programa parcial de urbanización de COLINAS DE LAS LAGUNAS comprende un total de 182 lotes de acuerdo con el siguiente cuadro;

zona	No. lotes
H4-U	172
MB-3	8
EV	2
No. total de lotes:	182

DECIMO TERCERO.- La superficie total de 41,007.686 m2, se subdivide en 182 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	Lotes	Sup. m²
H4-U	172	20,963.56 M2
MB-3	8	1,264.27 M2
EV	2	3,337.85 M2
No. total de lotes:	182	22,227.83 M2
Vialidad:		15,442.01 M2
Superficie total:		41,007.69 M²

DECIMO CUARTO.- La tabla de l resumen general de áreas es el siguiente:

Tipo de área	superficie	%
Área Vendible:	22,227.83 m²	54.20
Área de Vialidad:	15,442.01 m²	37.66
Área de Cesión	3,337.85 m2	8.14
Superficie total:	41,007.69 m²	100.00

DECIMO QUINTO.- Que de acuerdo al artículo 293 y 294 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la MODIFICACION del Programa Parcial de Urbanización COLINAS DE LAS LAGUNAS, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la aprobación de la MODIFICACIÓN del Programa Parcial de Urbanización COLINAS DE LAS LAGUNAS, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 21de agosto de 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE CEBALLOS
VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora Elvira Cernas Méndez en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen de MODIFICACION del nombre de la calle publicada como “Tornicabra a Cornicabra” del Fraccionamiento Senderos de Rancho Blanco IV, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, la licenciada Yulenny G. Cortes León y la Profesora Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que el 25 de noviembre del 2006, se publicó en Periódico oficial el ESTADO DE COLIMA el programa parcial de urbanización del fraccionamiento **LOS OLIVOS** y una de sus calles se publicó con el nombre de **CORNICABRA**.

SEGUNDO.- Que el sábado 12 de mayo del 2007, se publicó en Periódico oficial el ESTADO DE COLIMA el programa parcial de urbanización del fraccionamiento **SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV** y una de sus calles se publicó con el nombre de **TORNICABRA**.

TERCERO.- Que la dirección de catastro registró la calle en el sistema digital como **CORNICABRA** por ser el nombre oficial publicado.

CUARTO.- Que en la publicación del Periódico oficial el ESTADO DE COLIMA del sábado 16 de agosto del 2008, se publicó la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la sección B de la etapa IV del fraccionamiento **LOS OLIVOS** y en una de sus calles se publicó con el nombre de **CORNICABRA**.

QUINTO.- Que el sábado 01 de diciembre del 2007, se publicó la incorporación municipal de la primera etapa del fraccionamiento **SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**, y una de sus calles se publicó con el nombre de **TORNICABRA**.

SEXTO.- Que comparando las fechas de autorización y publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA del nombre de las calles y verificando que son la prolongación de una misma, se determina que el nombre correcto es **CORNICABRA**.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio somete a consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la **MODIFICACION** del nombre de la calle publicada como **TORNICABRA** a **CORNICABRA** del fraccionamiento **SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV**.

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TECRERO.- Una vez autorizada y publicada la Modificación del nombre de la calle, entérese a la dirección de Catastro, para que proceda al cambio de nombre en el sistema digital como **TORNICABRA** por ser el nombre oficial publicado.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 21 de agosto del 2009.

A T E N T A M E N T E

LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA

PRESIDENTA REGIDORA C. P. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, RUBRICA; SECRETARIO BERNABE CEBALLOS

VIRGEN, RUBRICA; SECRETARIA REGIDORA PROFA. ALICIA RADILLO CARRILLO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar y valorar el dictamen presentado

por la comisión se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes.

El Regidor Luís Ávila, solicita que se realice un estudio técnico para ver que impacta si hay una trascendencia y si no implica ningún problema por el cambio del nombre se cambia y de igual forma el asunto de Bernardo Celis que se turna a la Dirección Jurídica para en la próxima sesión tomar una decisión.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 319/2009 de fecha 17 de Abril de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Rosa María Zapien Salvio
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Macario Barbosa Galvan No. 1207, col. Tabachines

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 20 de agosto del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.		
Ramón Castañeda Pérez	Yulenny G. Cortés León	Jubal Ayala Jiménez
Presidente	Secretaria	Secretario

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 557/2009 de fecha 30 de Junio de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Ofelia Flores Flores
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza
Domicilio: Guillermo Prieto No. 255, colonia San Isidro

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de

2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 20 de Agosto del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.		
Ramón Castañeda Pérez	Yulenny G. Cortés León	Jubal Ayala Jiménez
Presidente	Secretaria	Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro de Bar con venta y consumo de bebidas alcohólicas, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 644/2009 de fecha 11 de Agosto de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: Ing. David Zains Espinoza
Giro: Bar
Domicilio: Av. Manuel J. Cloutier No. 192-D, frac. El Ángel

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Bar** con venta y consumo de bebidas alcohólicas, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 20 de Agosto de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.		
Ramón Castañeda Pérez	Yulenny G. Cortés León	Jubal Ayala Jiménez
Presidente	Secretaria	Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA MAYORIA** de los presentes con la abstención del Regidor Luís Ávila Aguilar.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Cambio de propietario de la Licencia No. B-0593 de Giro Comercial Tienda de abarrotes con venta de cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 125/2009 de fecha 11 de Febrero de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Cambio de Propietario de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Propietario anterior:	Propietario actual
Nombre: Jaime Valle Alvarado .	Arcadia García García
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza	
Domicilio: Guanajuato No. 300 Col. Juan José Ríos	

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c)y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H.Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de Propietario** de la **Licencia No. B-0593** de Giro Comercial **Tienda de abarrotes con venta de cerveza** en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 20 de agosto de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez	Yulenny G. Cortés León	Jubal Ayala Jiménez
Presidente	Secretaria	Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR MAYORIA** de los presentes con la abstención de la C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez, ya que lo solicitado no esta contemplado en la Ley ni en el Reglamento del Municipio.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro de Restauran Bar, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 319/2009 de fecha 17 de Abril de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre:	Laura Elena Márquez Carrillo
Giro:	Restauran Bar
Domicilio:	Av. Ayuntamiento No. 637, col. Lomas de la Higuera

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y

verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Restauran Bar**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 20 de agosto del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.		
Ramón Castañeda Pérez	Yulenny G. Cortés León	Jubal Ayala Jiménez
Presidente	Secretaria	Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA MAYORIA** de los presentes con las abstenciones de los Regidores Luís Ávila Aguilar y Alicia Radillo Carrillo.

En uso de la voz el Regidor Luís Ávila, sustenta su abstención en este y en algunos de los asuntos presentado por la Comisión de Comercio, ya que desde al principio de la administración había comentado que la Tiendas con venta de cerveza, en caso personal lo aprobaba pero en el caso de Restaurantes Bar regularmente en el municipio es muy común que bajo esta denominación se oculten otro tipo de giros además de que se ha proliferado, lamentablemente Villa de Álvarez, se conoce por los botaderos y las bebidas alcohólicas lamentablemente por lo cual se abstiene para ser congruente como lo ha venido realizando desde el principio de la administración.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro de Marisquería con venta de cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 525/2009 de fecha 17 de Junio de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de una Licencia de Giro Comercial con venta y consumo de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Generales :

Nombre: C. Edgar Armando Andrade Macias
Giro: Marisquería con venta de cerveza
Domicilio: Ramón Corona No. 505, colonia Loma Bonita

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que si se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Marisquería con venta de cerveza**, en virtud de haber cumplido a cabalidad la documentación requerida por la normatividad municipal.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 20 de Agosto del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 510/2009 de fecha 10 de Junio de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Maria de la Mora Valencia
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza

Domicilio: **Tecoman No. 39, col. López Mateos**

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde:

SE APRUEBA la Solicitud de **Autorización** de la Licencia con Giro de **Tienda de Abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 20 de Agosto del 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.		
Ramón Castañeda Pérez	Yulenny G. Cortés León	Jubal Ayala Jiménez
Presidente	Secretaria	Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Cambio de domicilio de la Licencia No. B-0130 de Giro Comercial Tienda de abarrotes con venta de cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 536/2009 de fecha 23 de Junio de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente al cambio de domicilio de la Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Domicilio anterior :	Domicilio actual :
Nombre: Agustín López Campos	
Giro: Tienda de abarotes con venta de cerveza	Domicilio conocido
Domicilio: Girasol No. 878, col. Arboledas del Carmen	El Naranjal

Por lo anterior es que esta Comisión analizó la viabilidad de otorgar la Licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

De la documentación presentada se observó que el Dictamen de Uso de Suelo es improcedente, por lo que para cumplir con dicho requisito fue necesario la elaboración de un Estudio de Impacto Social y verificar la existencia de negocios similares en la zona, cumpliendo supletoriamente con este requisito de conformidad con lo establecido en el punto de acuerdo contenido en el acta No. 74 de la sesión de fecha 01 de agosto de 2008, que se aprobó para tal efecto. La Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, se somete a consideración de este H. Cabildo el presente Dictamen e donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de domicilio** de la **Licencia No. B-0130** de Giro Comercial **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 20 de Agosto de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.		
Ramón Castañeda Pérez	Yulenny G. Cortés León	Jubal Ayala Jiménez
Presidente	Secretaria	Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR MAYORIA** de los presentes con la abstención de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza y el Regidor Bernabé Ceballos Virgen, ya que lo solicitado no esta contemplado en la Ley ni en el Reglamento.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Cambio de propietario de la Licencia No. B-0206 de Giro Comercial Tienda de abarrotes con venta de cerveza, esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 592/2009 de fecha 14 de Julio de 2009, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Cambio de Propietario de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Propietario actual:	Propietario anterior:
Nombre: Rosa Elena Villalobos Valencia	Elidia Zamudio Velásquez
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza	
Domicilio: Koyotlan No. 127, col. Almendros	

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c)y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H.Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de Propietario** de la **Licencia No. B-0206** de Giro Comercial **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 20 de Agosto de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR MAYORIA** de los presentes con las abstenciones de los CC. Regidores Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza y el Regidor Bernabé Ceballos Virgen, ya que lo solicitado no esta contemplado en la Ley ni en el Reglamento del Municipio.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Cambio de propietario de la Licencia No. B-0421 de Giro Comercial Tienda de abarrotes con venta de cerveza, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Cambio de Propietario de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Propietario actual:	Propietario anterior:
Nombre: Alma Patricia Naranjo Pérez	Maria de Jesús Pérez Anguiano
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza	
Domicilio: Av. Akolliman No. 123-A, col. Villa Izcalli	

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c)y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H.Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H.

Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de Propietario** de la **Licencia No. B-0421** de Giro Comercial **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 20 de Agosto de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.
Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR MAYORIA** de los presentes con las abstenciones de los CC. Regidores Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza y el Regidor Bernabé Ceballos Virgen, ya que lo solicitado no esta contemplado en la Ley ni en el Reglamento del Municipio.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**, da lectura al Dictamen correspondiente a la autorización de Cambio de propietario de la Licencia No. B-0867 de Giro Comercial Tienda de abarrotes con venta de cerveza, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Cambio de Propietario de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Propietario actual:	Propietario anterior:
Nombre: Maria Trinidad Anguiano Vargas	Aldo Salazar Bonales
Giro: Tienda de abarrotes con venta de cerveza	
Domicilio: Sauz No. 101-A, col. Leandro Valle	

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c)y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H.Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:
Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde:

SE APRUEBA la solicitud de **Cambio de Propietario** de la **Licencia No. B-0867** de Giro Comercial **Tienda de abarrotes con venta de cerveza**, en virtud de haberse cumplido y constatado los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 20 de Agosto de 2009.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.
Ramón Castañeda Pérez
Presidente

Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Jubal Ayala Jiménez
Secretario

Una vez analizado el asunto anterior el H. Cabildo lo **APRUEBA POR MAYORIA** de los presentes con las abstenciones de los CC. Regidores Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza y el Regidor Bernabé Ceballos Virgen, ya que lo solicitado no esta contemplado en la Ley ni en el Reglamento del Municipio.

SEXTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias.

En otro asunto se da lectura al oficio al oficio OMRMCP-051/2009, turnado por la **Oficial Mayor Ma. del Carmen Morales Vogel** conjuntamente con el **Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial C.P. Manuel Olvera Sánchez**, el cual a la letra dice:

De conformidad con la cláusula **37: EQUIPO DE SEGURIDAD E HIGIENE**, del Convenio General de Prestaciones suscrito entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el Sindicato de Trabajadores a su servicio, solicito se someta a consideración del H. Cabildo la autorización para erogar el recurso económico que ampara la adquisición de uniformes para el personal sindicalizado, de acuerdo a los conceptos que se detallan en la siguiente tabla:

Descripción	Proveedor	Importe	Partida Presupuestal
209 pantalones de mezclilla 199 playeras con dos bordados 10 camisas dieléctricas 209 botas tipo borceguí	SEGURIZAP DE COLIMA, S. DE R.L. M.I.	\$ 110,520.75 (ciento diez mil quinientos veinte pesos 75/100 M.N.)	Uniformes 0403-001-002-0029

Para tal efecto, se anexa al presente el Cuadro Comparativo número 2009 – 03285 en el cual fue autorizada la adquisición por parte del Comité Municipal de Compras. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente oficio se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la adquisición de los uniformes solicitados.

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

Se da lectura al oficio 679/2009 turnado por el Secretario General del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco, donde solicita autorización para erogar la cantidad de **\$ 140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)** de la partida de indemnizaciones de la obra de ampliación a la Av. Manuel Álvarez, tomando de los recursos asignados a la C. **Maria Guadalupe Silva Alcocer \$108,000.00 (Ciento Ocho Mil Pesos 00/100 M.N)** y al **C. Rafael Hernández Zamora \$32,000.00 (treinta y dos Mil Pesos 00/100 M.N)**, los cuales serán entregados a favor del **C. Leobardo Dueñas Naranjo**, quien se responsabilizará de realizar las obras de adecuación para que el inmueble continúe siendo funcional, librando así al H. Ayuntamiento de esa responsabilidad establecida en el convenio de colaboración firmado el pasado 19 de agosto de 2008. A lo que el H. cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** la erogación solicitada así como la autorización al Presidente, Síndico y Secretario General para la firma del convenio correspondiente.

El Secretario del H. Ayuntamiento, Ramón del Toro Velasco, comenta que el caso de la C. Rosa María Delgado Morales, queda pendiente para hacer la integración del expediente y en su momento se citaría a una sesión extraordinaria

La Regidora Mónica Gutiérrez, menciona que es un asunto que se debe analizar toda vez que se han venido haciendo aprobaciones y aprobaciones y quisiera saber cuanto queda de la partida de la cual se pretende erogar los \$140,000.00, cuanto se ha erogado de esa partida y cuanto es lo que le resta por que en el oficio no se hace mención de lo que se resta para las indemnizaciones en este caso del C. Leobardo Dueñas; en el caso de la C. Rosa María Delgado, que se presente el avalúo para saber que el precio se esta fijando de conformidad a un avalúo por lo que solicita que se complete la información para poderlo votar ya que en caso contrario iría por la abstención toda vez que considera que no esta completa la información.

(Respuesta del Secretario)

El Presidente Municipal, menciona que el acuerdo de cabildo en referencia a la C. Rosa Maria Delgado, se acordó darle las facilidades de pago conforme ella pudiera pagar, por lo que propone hacer un convenio y que el recurso se vaya estableciendo en función de la tasa de interés igual que el banco en la inflación de tal manera a que no se va a devaluar.

El Regidor Francisco Palacios considera que se siga de acuerdo a la Ley de Ingresos o a la reglamentación correspondiente, ya que si se van a fijar plazos tan largos también que se fije de acuerdo como lo establezca la reglamentación o la Ley correspondiente, en este caso a la Ley de Ingresos, por que solo así nada mas con dinero neto no esta bien por que ella esta pidiendo a cambio metro por metro y acá quiere un trato no igualitario no equitativo.

La Regidora Mónica Gutiérrez, recuerda que con el Sr. Carlos Silva, se llevo a un acuerdo por que el estuvo con todas las facilidades para hacerlo así y nos pusimos de acuerdo en media hora que se estuvo platicando con el. En el caso de Rosa María Delgado, siempre se manifestó la voluntad del cabildo que se le dieran las facilidades nunca se estableció un periodo de pago y tampoco se estableció un precio por lo que no sabe quien tomo la decisión de que se cobre igual que como se le pago al Sr. Carlos Silva, cuando ella va a recibir un terreno que ya esta una vialidad ampliada, es por eso que solicita un avalúo para saber si se esta de conformidad a como va a quedar el terreno por que al Sr. Carlos Silva se le esta pagando antes de que se amplíe y a ella se le esta entregando una vialidad ya ampliada y ahí va a variar el precio y a seis años es mucho tiempo es por eso que solicita que el asunto se retire para que se analice y poder tomar un acuerdo para poderlo votar pero lo deja a consideración.

El Alcalde menciona que sí hay avalúos de cada una de las propiedades de las fechas de cuando se tomaron los acuerdos de permuta.

El Regidor Petronilo Vázquez, esta a favor de apoyar el asunto ya que conoce a detalle el asunto de tiempo a tras y si existe la inquietud de algunos regidores pues que se vean los avalúos a como estaban a un principio, se discuten y ahí se platicas el esta en contra de que se proceda a una expropiación por que fue la primera que apoyo para que se realizará este proyecto por lo que proponer ver el asunto con los avalúos anteriores.

El Regidor Luís Ávila, solicita que se vea en una sesión extraordinaria solamente que se sustente con los avalúos anteriores para que también nos sustentemos y nos justifiquemos el por que el precio, el por que el tiempo o por que el plazo que se le establece y realizar una breve narrativa en cuanto a todo el procedimiento para justificar por que se le esta ayudando a la C. Rosa Delgado en un momento determinado.

La Regidora Gutiérrez, menciona que el convenio que se firmaría que quede de manifiesto el sustento de donde se obtiene esa cantidad y el por que de los plazos.

El Regidor Palacios, menciona que va aprobar siempre y cuando se respeten los acuerdos y se siga los procedimientos que marca la reglamentación y la ley correspondiente.

El Presidente Municipal, menciona que en otra ocasión se discutiría el asunto revisando los avalúos correspondientes. En cuanto al asunto del Sr. Leobardo Dueñas, es autorizar recurso para las fachadas y lo que ha venido invirtiendo dado que el se adelanto a realizar la obra, y es por la cantidad de \$200,000.00 sin embargo, se negoció el apoyarlo con la cantidad de \$140,000.00.

La Regidora Gutiérrez, recuerda salvo que haya algo contrario que se iban hacer por parte de la administración las fachadas justamente por lo montos, ahora resulta que la hizo don Leobardo y se gasto \$250,000.00 y que solo se le van a dar \$140,000.00 en donde esta la justificación de los \$140,000.00 por que entiende que el resto de las fachadas que se han hecho pues se han justificado de manera debida por parte de la Dirección de Obras Publicas, pero el caso de Don Leobardo que lo hizo por cuenta propia donde, esta la justificación del monto de los recursos para podérselo cubrir por una parte, y por otra cuanto es lo que queda de la partida que se tiene ahí de fachadas.

A lo que el Alcalde, comenta que se puede determinar el precio por el número de metros cuadrados y es algo que lo hacen los ingenieros por lo que es muy medible y ya lo hicieron Obras Publicas, respecto al monto que gasto Don Leobardo, ya fue analizado y en realidad eso es lo que da.

La Regidor Gutiérrez, pide que siempre y cuando los peritos adecuados en demostrar que el monto que se le acredite es realmente el justo y eso se agregaran al expediente con ese condicionante estuviera a favor de que se trabaje la avenida.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, expone que en el Convenio de Incremento Salarial con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez firmado el 29 de marzo de 2007, en la cláusula DECIMA PRIMERA se estableció el compromiso en entregar por única vez un apoyo por la cantidad de **\$ 500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 m. n.)** en la administración municipal 2006-2009 para integrar un esquema de financiamiento a fin de otorgar préstamos individuales a los trabajadores de base sindicalizados. Explica el Presidente que hasta la fecha solo han sido entregados \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m. n.) por lo que solicita sea autorizado que con recursos propios del presupuesto de egresos 2009 sean cubiertos los restantes **\$ 300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m. n.)**. A lo que el pleno del H. Cabildo **APROBO POR MAYORIA** la propuesta del Presidente con la abstención del Regidor Francisco Palacios Tapia.

En uso de la voz, el Presidente Municipal solicita la autorización del H. Cabildo para que los C. Simón Pedro Gutiérrez Serrano y José Luis Murillo Pelayo les sea asignada la categoría de Policía Segundo a partir del 1º de enero de 2010. A lo que el pleno del H. Cabildo **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes la solicitud del Presidente.

El Alcalde Felipe Cruz Calvario, informa que el C. Melchor Arroyo, ha solicita el uso de la voz ya que trae un tema respecto a Protección Civil, quiere darlo a conocer al Cabildo por lo que le sede el uso de la voz.

En uso de la voz el C. Melchor Arroyo Buenas tardes honorables del Cabildo:

Me trae el caso del C. Joaquín Alejandro Vázquez Barreda, fallecido hace días por causa de influenza a raíz de esa situación se han intervenido en algunas cosas, deberían quizás estar aquí los padres, los tíos pero dada la situación emocional de ellos no han podido o no han querido estar aquí ellos han estado tocando puertas y me auto propuse ayudarles se va a realizar un boteo aquí en el cruce el día sábado y domingo entre otras actividades entre otras cosas me pidieron que si alguien se quiere sumar a esa actividad pues bienvenidas y el asunto principal es solicitarles el apoyo económico y la razón de pedirlo a este municipio es por que el formaba parte de protección civil un joven de una trayectoria limpia un joven que quizás puede ser un modelo a seguir por muchos jóvenes, creo que merece un reconocimiento, el Director

de Protección Civil me comento que ya estaban en eso; bueno por lo que por mi parte es todo muchas gracias por la oportunidad.

En uso de la voz el Regidor Petronilo Vázquez, menciona: “yo soy un familiar director del joven” y hace una reseña de cómo estuvo el asunto ya que hubo muchas cosas que se mencionaron, menciona que fue un muchacho sin ningún vicio, era muy servicial, por lo que le pega la influenza lo llevaron al Seguro Social dos veces las mismas que le dicen que es dengue y lo regresaron a su casa, después lo llevaron al ISSSTE ahí lo pasan al área de cuidados intensivos por que estaba tose y tose y aventaba sangre imprudentemente y le dejaron el aire acondicionado a un nivel muy frío, hubo reunión de médicos el muchacho consiente, no sabían que era; le preguntaron si tenía sida o que si se drogaba o que si se había metido alguna cueva de murciélagos; un muchacho de lo mas sano del mundo, a los tres días pierde la conciencia y de ahí ya no regreso mas que en esporádicas ocasiones ¿Por qué se saca del ISSSTE? por que el médico que estuvo trabajando con el y lo tenía mas o menos controlado a pesar de que estaba privado ya del conocimiento lo mantenía mas o menos bien. Llega otro médico, lo revisa y le dice a la familia “este muchacho esta muerto”, les digo para que se vayan haciendo el animo, entonces como se va a dejar en el ISSSTE a un hijo cuando el que se va a encargar de curarlo dice que esta muerto, hubo una discusión con el médico anterior y les dijo “yo me quedo nada mas consígueme el permiso de la institución” y la institución no quiso por lo tanto lo llevan al Centro Medico pero el movimiento fue muy drástico, cayó mas en coma profundamente y el médico aun estando en coma, lo alcanzo a rescatar dos veces casi a nivel de conciencia, despertaba y preguntaba que eran las tripas, quería escribir pero ya estaba perdiendo el control del cerebro con el afán de sobre vivencia aguantando seis días a razón de \$32,000.00 diarios, no solamente eso, en el ISSSTE pagaron todos los medicamentos habidos y por haber; de los medicamentos mas caros que había no se a que cantidad se redondea pero yo creo que va mas arriba del cuarto del millón de pesos. En conclusión, que es negligencia y absoluta incapacidad para conocer los médicos del ISSSTE y el cuerpo clínico no lo conocían, quiere decir que nunca fueron a capacitarse a ningún lado para determinar que eso que estaba padeciendo el muchacho era influenza, esa es la reseña para que sepan por que de la razón de que se saco del ISSSTE.

El Regidor Ávila, comenta que es lamentable el suceso menciona que por su parte da toda la disposición que necesiten para que si se hace una rifa comprar boletos o ayudarles a vender si se puede hacer un esfuerzo institucional y erogar un apoyo especial en este caso mas lo que podamos contribuir cada uno de los regidores cree que sería saludable que se hiciera una comisión para que se entrevistase con los familiares y quien mejor que el Regidor Petronilo, por la familiaridad y alguien mas

que se sume y que nos digan como podemos contribuir hacia con la familia, junto con el cuerpo de Protección Civil, ya que tiene entendido que es muy alta la deuda que los familiares tienen con el Centro Medico, ustedes saben que ahí pagas o pagas, por lo que por su parte lo que se tenga que hacer para ayudar a la familia en este lamentable suceso de un joven que fue un buen servidor social se debe de sumar.

La Regidor Gutiérrez, envía un saludo a la familia del joven y en el lamentable suceso dar las condolencias y bueno mas o menos conocer el monto de los recursos para en base a eso poder programar si este Ayuntamiento puede realizar un apoyo o de manera personal poder contribuir, es un joven villalvarese y en el Congreso se tienen algunos diputados que se pudiera realizar la gestión con ellos, se pudiera hacer la gestión con la Secretaría de Salud, en Gobierno del Estado y bueno en la suma de los esfuerzos poder apoyar a la familia de un joven que a su corta edad ya tenía un planteamiento de vida que era la solidaridad con los demás y sobre todo que en el municipio se destaco por ello, por lo que de su parte de igual manera con toda la apertura para poder ayudar a la familia a solventar esta necesidad.

En uso de la voz el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, menciona que con lo que se puede apoyar adicionalmente también han surgido voces de los misma tropa de los compañeros de este joven de que el cuartel lleve el nombre de este muchacho, cree que es un merito al tiempo que le dedico a un reconocimiento a el y a su familia y cree que bien mereciera este cuartel llevar el nombre de alguno de ellos por lo que esta solicitado por escrito, por lo que solicita que se balicé el dictamen para traerlo al pleno.

A la Regidora Gutiérrez, le gustaría que se realizara un escrito por parte de Protección Civil, realizando la solicitud y que se trajera al interior del H. Cabildo para posterior realizar una ceremonia en las instalaciones de Protección Civil e invitar a los familiares a este evento.

El Regidor Ávila, le gustaría que se formara la comisión para que hablaran con los familiares y se trajera al pleno el monto de los gastos y que estrategia se podría armar para ayudar de la mejor manera posible por que se pudiera decir se aporta \$500.00 o \$1,000.00 cada uno y ya nos lavamos las manos, le gustaría que estuviera mas comprometido el asunto y el Regidor Petronilo Vázquez, sea un integrante de dicha comisión por su relación familiar y la Regidora Elvira Cernas, por su calidad de regidora y integrante de la Comisión de Hacienda y contadora del Cabildo. Una vez analizado el asunto anterior se les comisiona a la **Regidora Elvira Cernas Méndez** y **Petronilo Vázquez Vuelvas**, ser los **integrantes de la Comisión** encargada de atender el asunto del joven *Joaquín Alejandro Vázquez Barreda*.

En uso de la voz el Regidor Ramón Castañeda, comenta que hace aproximadamente dos horas se presentó el Ing. Simón López Valencia, quien hace unos meses acudió a realizar un planteamiento respecto a los problemas que genera un albergue que esta ubicado en la ciudad de Villa de Álvarez por la calle Nicolás Bravo, adicional al recordatorio de que el asunto no ha visto resultados, no sabe si va caminando por lo que consulto con el Jurídico y le informa que el no esta enterado y cree que es a través del Sindico que fue a quien se le turnó el asunto, adicional a esto el tuvo que salir a realizar algunos trámites dijo que si alcanzaba regresaba para estar aquí presente y poder dar el uso de la voz por que por ahí por donde el vive hay algunos lugares que los particulares se están apropiando y él viene a realizar una propuesta para que intervenga el Jurídico del Ayuntamiento con la finalidad de que esas áreas pudieran ser utilizadas para el bien común para el beneficio de toda la gente y no que cada quien se este apropiando comenta que están haciendo un corral donde meten algunos caballos por que él considera que es una buena oportunidad para que el ayuntamiento pudiera aprovechar esos espacios por lo que quisiera saber es estado que guarda el trámite o las medidas que se estén tomando para evitar ese problema que ya se esta haciendo añejo y poder dar una sita al Ing. Simón e informarle del estatus del asunto.

El Presidente Municipal, comenta que es un tema que se ha visto y hay una invasión al terreno federal el ayuntamiento a lo que corresponde a los predios municipales se ha estado regulando los asentamientos pero en el terreno federal no se tiene una facultad por eso es que las personas han estado construyendo, solicitamos hacer un convenio con la Comisión Nacional del Agua, para que el ayuntamiento se responsabilice por lo que se esta en un vacío de no poder hacer lo conducente en la regulación, se están aprovechando de una situación de cómo si pareciera que el terreno no tuviera dueño y no nada mas sobre el Pereyra si no ya van al margen del arroyo del Diablo, entonces están en dos márgenes de terreno federal y que lo comentaba con el Director de Obras Publicas, donde decía vamos entrando y desbaratamos todo lo que han hecho por que también no se vale por lo que no se puede actuar por no tener el ayuntamiento la propiedad.

En uso de la voz la Regidora Mónica Gutiérrez, habla jurídicamente de dos cuestiones la primera sería que no se tienen las facultades para otorgar un permiso, cree que la obligación del municipio sería hacer del conocimiento de la autoridad federal competente la construcción o la invasión del terreno federal y entonces a su vez ellos tendrán las instancias para acudir, por lo que si se tendría facultad por encontrarse en el municipio es parar la obra porque se esta viendo que se esta construyendo y no se debería permitir que continúe la construcción y pararlo hasta

que entreguen la autorización del gobierno federal si puede construir en terreno federal, entonces si ya se hizo la obligación del ayuntamiento sería mantener la obra parada y dar parte a la institución federal para que ellos a su vez proceda.

En uso de la voz el Regidor Petronilo Vázquez, comenta que esta turnado el asunto a la Comisión de Gobernación y por lo tanto es mucho de lo que se ha comentado el día de hoy aquí que le parece Presidente si se comenta en cortito y se toman las decisiones con el respaldo del H. Cabildo; explica que gobernación tiene que entrar con la fuerza publica cuando hay necesidad de la otra parte, cree que es correcto lo que esta sugiriendo el Presidente y contar con el respaldo del Cabildo para tomar determinaciones por que es un problema añejo que ha causado problemas a todo el vecindario ya que todos se han quejado de esa situación.

El Sindico Municipal, menciona que es una situación muy atípica, explica que estaba la privada de Nicolás Bravo y cuando en el 2001 el arroyo salió de su cause fueron reubicados, se ha pedido el señalamiento físico a la CNA ya que se creyó que todo era federal se pidió el señalamiento físico y ya se hizo hace tiempo por lo que pasaron copia de eso y ellos pusieron ya sus marcas pero queda una superficie por lo que la pregunta es ¿de quien es esa superficie? de lo que se ha investigado y de lo que se ha preguntado se dice que es federal ya que no tiene dueño pero no es de la CNA ya por que ellos ya hicieron su delimitación es por eso que hay un vacío ahí por lo que cree muy necesario que el H. Cabildo tome un punto de acuerdo al respecto.

El Presidente Municipal, menciona que el ayuntamiento no ha podido entrar por la razón de que no es propietario, el Ing. Simón, ya tiene conocimiento de toda la situación y que lo que esta buscando es el agilizar el procedimiento para dar una solución por lo que es valido.

A lo que el Regidor Castañeda, comenta que el planteamiento que hizo el Ing. Simón, no solamente se refería a la cuestión de la propiedad de la fracción si no el grado de inseguridad que se vive por ahí de desconfianza de la gente de que no esta debidamente asegurado que los internos permanezcan en el área que les corresponde, por lo que no sabe si al respecto se pueda informar acerca de las acciones que se han tomado por que él tampoco tiene conocimiento de las acciones que se han llevado a cabo, ha visto en los escritos diferentes personas que han hecho el planteamiento y que han presentado las quejas, por lo que le gustaría que a parte del tema que se toco le gustaría que como una atención al Sr. Simón, se le invitara para informarle de lo que se ha hecho.

En uso de la voz el Regidor Luís Ávila, comenta que entre la calle Tecomán y la calle Ayuntamiento, donde esta la pista de Scatos contra esquina hay una obra clausurada hay un puño de tierra y algunos castillos por lo que se ve ahí el propietario de la casa quiso construir sobre la banqueta por lo que esta clausurado y ahí se hace un cuello de botella muy feo ya que la calle de la pista es de doble sentido y es de alta densidad vehicular además de que ahí pasa una de las rutas de transporte por lo que se está en riesgo de que se pueda ocasionar un accidente en ese cruce por lo que no sabe por que la obra esta inconclusa.

Por lo que el Presidente Municipal, menciona que arbitrariamente se comenzó a construir ahí algo así como una base para montar al parecer un poste y la Dirección de Obras Publicas detuvo la obra por lo que ahorita lo que se necesita es demoler para quitarlo por que esta en vía publica.

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del día 27 veintisiete de agosto del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ